

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

105

VILLANUEVA DE PERALES

CONTRATACIÓN

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares, en relación con la concesión administrativa de uso privativo del quiosco municipal sito en el pinar forestal situado en la calle Chapinería, sin número, destinado a hostelería de este Ayuntamiento de Villanueva de Peralés, debido a la necesidad, urgencia y conveniencia para este municipio de llevar a cabo un correcto y adecuado aprovechamiento de los recursos de todo tipo procedentes de su dominio público local, y que se adjudicará directamente, y siempre de conformidad con el artículo 87.4 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se someten los mismos a información pública mediante el presente anuncio por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho plazo, el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Villanueva de Peralés, a 11 de febrero de 2011.—El alcalde, César Muñoz Mateos.

(01/490/11)